



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 56 — Año XVIII — Legislatura V — 1 de junio de 2000

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes, de la Proposición no de Ley núm. 83/99-V, sobre la futura autovía Pamplona-Huesca-Lérida 2408

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 54/00, sobre las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca..... 2408

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día 2408

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de derechos humanos..... 2409

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual 2409

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2. Propositiones de Ley

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo . . .	2410
Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón	2410
Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal	2440

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 54/00, relativa a las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca	2446
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 63/00, sobre la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales	2447
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 74/00, relativa a la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores	2447

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día	2448
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de derechos humanos	2449
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a familias numerosas	2449

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales . . .	2450
Enmiendas presentadas a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual	2452

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 188/00, relativa a cultivos experimentales en Aragón, pasa a tramitarse como pregunta para respuesta escrita . . .	2453
--	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a familias numerosas	2454
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 63/00, sobre la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales	2454
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 71/00, sobre el convenio a firmar por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca	2454
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 74/00, sobre la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores	2454
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 84/00, sobre ayudas para forestación de tierras agrarias . . .	2454

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales 2455

4. TEXTOS RETIRADOS

4.5. Interpelaciones

Retirada de la Interpelación núm. 19/00, relativa a la oferta por el Presidente de una política universitaria nueva, original y propia 2455

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 154/00, relativa al barco de competición «Codorniu» 2455

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Cultura y Turismo ante el Pleno de la Cámara 2456

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes, de la Proposición no de Ley núm. 83/99-V, sobre la futura autovía Pamplona-Huesca-Lérida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de mayo, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 83/99-V, sobre la futura autovía Pamplona-Huesca-Lérida, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Fomento solicitando que el tramo entre Pamplona y Huesca siga siendo considerado como autovía. Igualmente se solicita que se agilicen los proyectos y los trámites administrativos para fijar el trazado de los tramos Pamplona-Huesca y Huesca-Lérida.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 54/00, sobre las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 54/00, sobre las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que adopte las medidas necesarias para paliar los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la tormenta de pedrisco ocurrida en la Comarca del Bajo Cinca el pasado día 23 de marzo.

2. Que se adopten las medidas técnicas y económicas precisas para que Agroseguro cubra este tipo de situaciones fuera de lo que es la campaña propia del seguro.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las gestiones políticas oportunas con el Ayuntamiento de Zaragoza, responsable de las actuaciones en materia de servicios sociales en los barrios rurales de esta ciudad, para que dentro de lo acordado en el convenio firmado por ambas instituciones en atención social se lleve a cabo la puesta en marcha de un centro de día que atienda a la población de personas mayores residentes en Peñaflo, Villamayor y Santa Isabel.»

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de derechos humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de derechos humanos, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de derechos humanos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan:

1. Al Gobierno de Aragón y al Gobierno Central a que adopten las medidas normativas necesarias para regular el control de aquellos juegos y juguetes existentes en el mercado que induzcan a cometer violaciones de derechos humanos.

2. Al Gobierno de Aragón, a que promueva campañas de sensibilización acerca de los daños psicológicos que pueden ocasionar a los adolescentes estos juguetes.»

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2000, con motivo del debate de la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de que disponer de un espacio y una emisión audiovisual propios constituye una prioridad para la Comunidad Autónoma y de que, además, los importantes cambios producidos —tanto desde el punto de vista técnico como legal— han supuesto decisivas modificaciones en el panorama audiovisual, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para disponer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de una emisión audiovisual propia, que se articule como servicio público y eje de comunicación, que permita el acceso del conjunto de la ciudadanía aragonesa a una programación específica, plural y objetiva, que refuerce nuestras señas de identidad y contribuya a la articulación de la sociedad aragonesa y al equilibrio de nuestro territorio.

2. Impulsar la puesta en marcha de emisiones de radio y televisión, a través de una fórmula mixta —esto es, de gestión privada, pero con participación y control de los poderes públicos— que deberá conllevar:

- a) la pluralidad y objetividad informativas;
- b) un coste razonable;
- c) la potenciación de la industria audiovisual aragonesa;

d) la participación directa del Gobierno de Aragón en el capital de alguna de las sociedades que lleven a cabo emisiones de radio y televisión en Aragón;

e) el control parlamentario de las Cortes, a través de una Comisión de Seguimiento y Control de la Política Audiovisual;

f) la utilización, para dichas emisiones de radio y televisión, de las instalaciones públicas del Centro Audiovisual ubicado en el polígono Actur, en Zaragoza.

3. Convocar, en el plazo máximo de un año, concursos públicos para la adjudicación de:

a) una o más concesiones para la explotación de uno o más programas del servicio público de la televisión digital terrenal, y

b) una o más concesiones para la explotación de uno o más programas del servicio público de la radiodifusión sonora digital terrenal.

Para ello, el Gobierno de Aragón hará uso de las posibilidades que a tal fin le otorgan el Real Decreto 2169/1998 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal) y el Real Decreto 1287/1999 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrenal), así como las Órdenes por las que se aprueban sus respectivos Reglamentos Técnicos y de Prestación de los dos servicios citados.

4. Remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de creación del Consejo Audiovisual de Aragón, que determine su naturaleza, composición, organización y funciones, con respecto al sector audiovisual.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2. Proposiciones de Ley

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de relativa a la cooperación para el desarrollo, presentada por el G.P. Mixto, y publicada en el BOCA núm. 34, de 3 de febrero de 2000.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 12 de junio de 2000, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 11, de 19 de octubre de 1999.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En todo el articulado de la Ley:

Donde dice: «Cámara de Cuentas de Aragón», deberá decir: «Sindicatura de Cuentas de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 1 por el siguiente:

«1. Por la presente Ley se crea la Cámara de Cuentas de Aragón, órgano técnico dependiente de las Cortes de Aragón, al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa, del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Todas las competencias y funciones de la Cámara de Cuentas de Aragón reguladas en esta Ley se atribuyen a la misma sin perjuicio de las que correspondan al Tribunal de Cuentas».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 2 por el siguiente:

«1. A los efectos de esta Ley, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón.
b) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Públicos, Empresas y demás Entes recogidos en el artículo 7 bis) de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Las Entidades Locales de Aragón, así como los Organismos Públicos, Empresas, Consorcios y demás Entes dependientes de las mismos.

d) Cuantos órganos y entidades sean incluidos por Ley.

e) Aquellas Entidades y Organismos Públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público aragonés.

2. A la Cámara de Cuentas le corresponde la fiscalización de la totalidad de los fondos públicos, entendidos éstos como los gestionados por el sector público aragonés, así como las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público aragonés percibidos por personas físicas o jurídicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.1.c).

Donde dice: «Administración de la Diputación General de Aragón», deberá decir: «Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.1.d).

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.1.i).

Suprimir: «que, con posterioridad a la privatización, se mantiene el nivel y calidad de los servicios privatizados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.2.

Suprimir: «del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.3, párrafo primero.

Donde dice: «El Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública», deberá decir: «Por el Departamento con competencia en materia de contratación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.3, párrafo primero.

Donde dice: «Dichos contratos deberán ser enviados al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública por los órganos de contratación», deberá decir: «Dichos contratos deberán ser enviados al citado Departamento por los órganos de contratación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.3, párrafo tercero.

Donde dice: «Consejo de Gobierno», deberá decir: «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 3 por el siguiente:

«Son funciones de la Cámara de Cuentas de Aragón:

a) La fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón, velando para que se ajuste al ordenamiento jurídico, a los principios contables y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

b) La de asesoramiento a las Cortes de Aragón en materias de su competencia.

c) Emitir los dictámenes y resolver las consultas que, en materia económico-financiera, le soliciten los entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma.

d) Aquellas otras que le sean encomendadas por el Tribunal de Cuentas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3.1.a), que quedaría redactado como sigue:

«La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos públicos, las empresas públicas y el resto de instituciones del sector público aragonés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el punto 2 del artículo 3.º, que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. La Cámara de Cuentas de Aragón fiscalizará la gestión económico-financiera, contable y operativa de las Corporaciones Locales del ámbito territorial aragonés en las materias que les hayan sido transferidas o delegadas, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Aragón o sobre las que tengan competencia propia las instituciones aragonesas de autogobierno, así como en los supuestos de subvenciones recibidas de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Asimismo ejercerá las funciones fiscalizadoras que, en materias propias de las Corporaciones Locales, les sean encomendadas por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.»

MOTIVACIÓN

Respetar las competencias que sobre las Corporaciones Locales tiene atribuidas el Tribunal de Cuentas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 4 el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 4, punto 1.b), donde dice «sección» por lo siguiente: «servicio».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 4.2.

Donde dice: «Administración de la Diputación General de Aragón», deberá decir: «Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 5.2.

Suprimir la expresión «que debe ejercer el órgano Autónomo de Control Externo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6, suprimir el apartado 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 7 por el siguiente:

«La Cámara de Cuentas de Aragón notificará la decisión de iniciar las actuaciones fiscalizadoras de las Administraciones, Organismos, Instituciones y Empresas que vayan a ser controladas, dirigiéndose, si es su administración la sujeta a control, a:

- a) Presidente de las Cortes de Aragón y al Justicia de Aragón.
- b) Presidente de la Diputación General de Aragón.
- c) Presidentes de las respectivas Entidades Locales.
- d) Directores o representantes legales de los organismos, entidades y Empresas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 7.1. Suprimir.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 7.1.b).

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8.1: sustituir el texto del apartado a) por el siguiente:

«a) Examen y comprobación de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las cuentas de las Entidades Locales y del resto de organismos públicos, empresas y entidades que conforman el sector público aragonés.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8.1.a).

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 8.1 suprimir el apartado b).

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 8.1 suprimir el apartado c).

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 8 1.d), donde dice: «por el sector público a personas físicas o jurídicas», por el siguiente: «por el sector público aragonés a personas físicas o jurídicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 8.2, donde dice: «y entes comarcales de más de 100.000 habitantes», por el siguiente: «de las capitales de Provincia».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8.2.

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11.1.a).

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 11 punto 1.b) por el siguiente:

«El resto de las cuentas a las que se refiere el apartado 2.º del artículo 8 en los supuestos y términos señalados en el apartado a) del párrafo primero del mismo artículo, se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el texto del artículo 11, apartado 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11.2.

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 33**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Se considera más apropiado.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 12, apartado 1, donde dice: «en la comunicación y que será como mínimo de un mes, ampliable por otro mes por causa justa», por lo siguiente: «reglamentariamente».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 12.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 13, apartado 1, el texto siguiente: «junto con las manifestaciones y alegaciones a que se refiere el apartado 2.º, del artículo precedente».

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 13, apartado 2, donde dice «de las Corporaciones Locales», por lo siguiente: «de las Entidades Locales».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 13, apartado 2, donde dice «a las propias Corporaciones Locales» por lo siguiente: «a las propias Entidades Locales».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 13, apartado 3, donde dice: «su Administración, Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas», por lo siguiente: «los Entes citados en el artículo 2.1.b».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 13.3.

Donde dice: «Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma», deberá decir: «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 13.3.

Donde dice: «Organismos Autónomos», deberá decir: «Organismos públicos».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 13.5.

Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 13, apartado 5, donde dice: «de 5 meses», por lo siguiente: «reglamentario».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 14, apartado 1, por el siguiente: «El ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Aragón se expondrá por medio de informes.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 14, apartado 2, donde dice: «En dichos informes se hará constar:», por lo siguiente: «En dichos informes se podrá hacer constar, entre otros objetivos, los siguientes:».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 14, apartado 2.e), por el texto siguiente:

«Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las entidades fiscalizadas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14.2.e).

Suprimir la expresión: «como los miembros del Consejo del Maestre Racional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 15 por el siguiente:

«1. Con independencia de los informes que resulten de las actuaciones fiscalizadoras, la Cámara de Cuentas de Aragón remitirá, en el plazo que se fije reglamentariamente, a las Cortes de Aragón un Informe o Memoria Anual que incluirá:

- a) Valoración de la Cámara sobre la gestión anual del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Actividades de la Cámara de Cuentas.
- c) Liquidación del Presupuesto de la misma.
- d) Auditoría de la Cámara de Cuentas realizada por profesionales independientes.

2. El régimen de comparecencias del Maestre Racional ante las Cortes de Aragón será el que se establezca reglamentariamente, compareciendo como mínimo, una vez al año para la presentación del Informe o Memoria Anual.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 15.a).
Donde dice: «Diputación General de Aragón», deberá decir: «Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el Capítulo I completo del Título III.

MOTIVACIÓN

Por considerar más apropiado un funcionamiento colegiado de la Cámara de Cuentas, dadas las funciones que tiene encomendadas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Título III (Régimen Institucional) el Capítulo I se debe denominar «Composición y Organización».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 16. Sustituir la actual redacción por la siguiente:
«La Cámara de Cuentas de Aragón se estructura en los siguientes órganos:

- a) El Maestre Racional.
- b) El Consejo del Maestre Racional.
- c) Los Auditores.
- d) Los Letrados.
- e) La Secretaría General.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, que quedaría redactado como sigue:

- «Son miembros de la Sindicatura de Cuentas:
- a) El Síndico de Cuentas
 - b) Los Auditores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 17 por el siguiente:

«El Maestro Racional de Aragón será elegido entre personas de reconocido prestigio profesional con relación al ámbito funcional de la Cámara de Cuentas de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17, que quedaría redactado como sigue:

«1. Al frente de la Sindicatura de Cuentas de Aragón estará el Síndico de Cuentas, que será elegido por el Pleno de las Cortes de Aragón por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

2. Sólo podrá ser elegido Síndico de Cuentas aquella persona que esté en posesión de alguno de los títulos de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil o pertenezca a Cuerpos de la Administración Pública para cuyo ingreso se exija titulación académica superior y a los que corresponda el ejercicio de funciones interventoras, en ambos casos debe contar con una reconocida competencia profesional acreditada con más de quince años de ejercicio profesional.

No podrá ser designado Síndico quien durante los dos años anteriores a la fecha de nombramiento hubiere desempeñado, como alto cargo, funciones de gestión o control de los ingresos o gastos del sector público de Aragón.

3. Será elegido por las Cortes de Aragón por tres quintas partes de sus miembros.

4. Si el nombramiento recayere en quien ostenta la condición de parlamentario o concejal, antes de tomar posesión deberá renunciar a su cargo.

5. El nombramiento de Síndico de Cuentas será expedido por el Presidente de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, que quedaría redactado como sigue:

«1. El Síndico de Cuentas desempeñará sus funciones con plena independencia y tendrá encomendadas todas las funciones atribuidas a la Sindicatura de Cuentas por la presente Ley, salvo las expresamente atribuidas a los Auditores en el artículo 20.

2. El nombramiento de un funcionario como Síndico de Cuentas implicará el pase del mismo a la situación administrativa de servicios especiales.

3. El Síndico de Cuentas no podrá ser removido de su cargo sino por finalización de su mandato, renuncia aceptada por las Cortes de Aragón, incapacidad, incompatibilidad o incumplimiento grave de los deberes de su cargo, apreciado por el Pleno de las Cortes, o por haber sido, en virtud de sentencia firme, declarado responsable civilmente por dolo o condenado por delito doloso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 18.2.

Sustituir la actual redacción por la siguiente:

«La elección de Maestro Racional de Aragón atribuye, si fuera funcionario público, el derecho a pasar a la situación de servicios especiales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 18, apartado 4, por el siguiente:

«El Maestro Racional de Aragón estará sujeto a las mismas causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones, así como de abstención y recusación, en su caso, establecidas para los jueces en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Si el nombramiento recayese en quien ostente alguna de las condiciones siguientes, deberá renunciar a dicha condición:

- a) Diputado de las Cortes de Aragón, del Congreso de los Diputados o del Parlamento Europeo;
- b) Senador;
- c) Miembro del Tribunal de Cuentas del Estado;
- d) Defensor del pueblo;
- e) Justicia de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 18.4.d).
Suprimir «del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 18.4.g).

Suprimir: «así como haber estado vinculado con formaciones políticas en los dos años anteriores a su nombramiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 18.4.h).

Sustituir por la siguiente redacción:

«Cualquier alto cargo de la Administración del Estado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las de otras Comunidades Autónomas o de los entes a los que se refiere el artículo 3 de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos

123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 18.4.i). Sustituir por la siguiente redacción:

«Quien haya desempeñado en los dos años anteriores el cargo de Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquiera de las Administraciones, Instituciones o entes a los que abarca la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 18, apartado 5, por el siguiente:

«No podrá ser designado Maestro Racional quien en los dos años anteriores hubiese estado comprometido en alguno de los supuestos siguientes:

a) Las autoridades o funcionarios que tengan a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos y gastos del sector público aragonés.

b) Los presidentes, directores y miembros de los consejos de administración de los organismos públicos, empresas y demás entes integrados en el sector público aragonés.

c) Los particulares que, excepcionalmente, administren, recauden o custodien fondos o valores públicos.

d) Los perceptores de subvenciones con cargo a fondos públicos.

e) Cualquier otra persona que tenga la condición de cuentadante.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18: permanece el mismo texto del apartado 5 como apartado 6:

«6. El Maestro Racional de Aragón tendrá los derechos económicos aprobados por las Cortes de Aragón incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 18.6. Sustituir el texto por la siguiente redacción:

«El mandato del Maestro Racional de Aragón tendrá una duración de seis años, a contar desde el momento de efectividad de su elección.

El Maestro Racional de Aragón podrá ser elegido por las Cortes de Aragón por una sola vez para un nuevo mandato de seis años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 18, añadir un nuevo apartado:

«7. El mandato del Maestre Racional de Aragón tendrá una duración de seis años a contar desde el momento de toma de posesión, pudiendo ser reelegido por una sola vez para un nuevo mandato».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 19.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 19, que quedaría redactado como sigue:

«1. Los Auditores, en número no superior a tres, serán nombrados por el Síndico mediante el sistema de libre designación previa comparecencia ante las Cortes de Aragón en los términos previstos por su Reglamento.

2. Para ser nombrado Auditor será necesario el haber desempeñado durante diez años actividades profesionales relacionadas con el ámbito funcional de la Sindicatura y reunir los requisitos de titulación exigidos en el artículo 17.1

3. Los auditores que sean funcionarios, mientras desempeñen su función, pasarán a la situación administrativa de servicios especiales.

4. Los auditores podrán ser cesados libremente por el Síndico de Cuentas previa comparecencia ante las Cortes de Aragón.

5. El cese del Síndico de Cuentas conlleva el cese de los Auditores nombrados durante su mandato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 19.2.b).

Donde dice: «Organismos Autónomos», debe decir: «Organismos públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20, que quedaría redactado como sigue:

«20. Son funciones de los Auditores:

a) Realizar el control de las cuentas y de la gestión económica del sector público aragonés, proponiendo al Sindicato de Cuentas, para su estudio y elaboración, los informes de fiscalización y las conclusiones a que llegase en el ejercicio de la actuación fiscalizadora.

b) Elevar al Síndico de Cuentas las propuestas que se estimen necesarias para un mejor desempeño de su trabajo.

c) Todas aquellas que pudieran serles encomendadas por el Síndico de Cuentas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 20.1.c).

Añadir: «declarada por las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 20.1.d).

Añadir al final: «apreciado por las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un artículo 20 bis con el siguiente texto:

«El ejercicio del cargo de Síndico de Cuentas y de Auditor será incompatible con cualquier otra actividad pública o privada que no sea la administración de su propio patrimonio. Igualmente la condición de Síndico y Auditor es incompatible con:

- a) La de Diputado de las Cortes de Aragón o de cualquier otra Asamblea Legislativa de una Comunidad Autónoma.
- b) La de Diputado del Congreso de los Diputados.
- c) La de Senador.
- d) La de miembro del Tribunal de Cuentas.
- e) La de Defensor del Pueblo.
- f) Cualquier otro cargo político o administrativo del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales o de sus organismos autónomos, de las empresas públicas, cualquiera que sea su forma jurídica.
- g) El ejercicio de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios Profesionales.
- h) La de miembro de cualquiera de los órganos asesores del Gobierno de Aragón o de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- i) El ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad remunerada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo:

«Artículo 20 bis.

1. El Consejo del Maestre Racional estará formado por el Maestre Racional, que lo preside, tres miembros vocales nombrados por el Presidente entre funcionarios integrantes de los

cuerpos de Auditores y Letrados y el Secretario General, que ejercerá de Secretario del Consejo.

2. Las normas de funcionamiento interno de dicho Consejo serán las que se determinen en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, queda supletoriamente de aplicación lo dispuesto en el Título II Capítulo II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los tres miembros vocales del Consejo estarán sujetos a las mismas causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones establecidas para los jueces en la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo:

«Artículo 20 ter. Los Auditores pertenecerán al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Aragón y serán seleccionados por el sistema de concurso o concurso-oposición entre personas que estén en posesión de la titulación académica y acrediten experiencia y preparación técnica para el desempeño de las funciones de auditoría y fiscalización, que al efecto se establezca en el Reglamento de régimen interno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos

123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo.

Artículo 20 quáter.

«Los Letrados pertenecerán al Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas de Aragón y serán seleccionados por el sistema de concurso o concurso-oposición entre personas que estén en posesión de la titulación académica de licenciado en Derecho y acrediten experiencia y preparación técnica para el desempeño de las funciones de asesoramiento jurídico, que a tal efecto se establezca en el Reglamento de régimen interno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo:

«Artículo 20 quinq.

Se crean los cuerpos de Auditores y Letrados de la Cámara de Cuentas de Aragón integrados en el grupo A funcional.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos

123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo.

«Artículo 20 six.

1. El Secretario General de la Cámara de Cuentas de Aragón será designado y cesado por el Maestro Racional de entre los Letrados. La designación será efectiva desde la fecha en que tome posesión de su cargo una vez publicado el correspondiente nombramiento en el Boletín Oficial de Aragón; el cese requerirá, para su efectividad, de la publicación en el citado Boletín Oficial.

2. El Secretario General estará sometido a las mismas incompatibilidades que los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Serán de aplicación al Secretario General las normas contenidas en el epígrafe 1 del artículo 17, salvo lo relativo a la experiencia profesional, y en el epígrafe 5 del artículo 18 de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUE SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica la totalidad del articulado del Capítulo II del Título III que, de aceptarse la enmienda de supresión del Capítulo I del Título III, pasaría a ser el Capítulo Primero y quedaría redactado de la siguiente forma:

«Capítulo I. Organización.

Art. 21. La cámara de Cuentas de Aragón estará integrada por los siguientes órganos:

- El Pleno.
- La Comisión de Gobierno.
- El Presidente de la Cámara.
- Los Consejeros.
- La Secretaría General.

Art. 22. 1. El Pleno, como órgano colegiado de la Cámara de Cuentas, lo compondrán cinco Consejeros, uno de los cuales será elegido Presidente.

2. Las resoluciones del Pleno serán adoptadas por la mayoría de los asistentes. Para que exista quórum será necesaria la presencia de cuatro miembros como mínimo.

3. El Pleno será convocado por el Presidente y siempre que lo soliciten al menos dos miembros.

Art. 23.1. Corresponderá al Pleno:

- a) Adoptar las medidas necesarias para cumplir los fines que esta Ley encomienda a la Cámara de Cuentas.
- b) Ejercer la función fiscalizadora.
- c) Aprobar todos los informes, memorias, propuestas, dictámenes y consultas elaboradas por la Cámara.
- d) Aprobar el anteproyecto de los Presupuestos de la Cámara.
- e) Proponer el nombramiento de uno de sus miembros para el cargo de Presidente.
- f) Resolver los conflictos de atribuciones y las cuestiones de competencia entre los diversos órganos de la Cámara de Cuentas.
- g) Nombrar al Secretario general.
- h) Ejercer las restantes funciones que determine la presente Ley.

Artículo 24.1. La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y dos Consejeros designados por el Pleno.

2. Corresponderá a la Comisión de Gobierno:

- a) Distribuir los cometidos propios de la Cámara de Cuentas entre los órganos de la misma.
- b) Establecer el régimen de trabajo del personal de la Cámara de Cuentas.
- c) Ejercer la dirección superior del personal de la Cámara y las funciones relativas al nombramiento, contratación, gobierno y administración en general del mismo.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria respecto al personal, de acuerdo con las normas de régimen interior.
- e) Autorizar los gastos propios de la Cámara de Cuentas y la contratación de obras, bienes, servicios, suministros y otras prestaciones necesarias para su funcionamiento.

f) Convocar las pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo al servicio de la Cámara.

g) Ejercer las demás facultades que el Pleno le delegue.

Artículo 25.1. Corresponderá al Presidente:

- a) Representar a la Cámara de Cuentas en cualquier instancia.
- b) Convocar y presidir la Comisión de Gobierno y el Pleno.
- c) Ejercer la inspección superior y el gobierno interior de la Cámara.

d) Decidir con su voto de calidad los empates que se produzcan en el Pleno y en la Comisión de Gobierno.

e) Ejercer las demás facultades que le reconoce esta Ley.

2. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor de edad de la Comisión de Gobierno.

Artículo 26.1. El Secretario general cumplirá las funciones siguientes:

a) Las conducentes al adecuado ejercicio de las competencias gubernativas del Pleno, de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Cámara, en todo lo referente al régimen interno de la Cámara de Cuentas.

b) Velar por la redacción de las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno y formará los anteproyectos de presupuesto y las demás memorias que se sometan al Pleno.

c) La asistencia técnica y administrativa de todos los órganos de la Cámara.

d) Aquellas funciones que le encomiende el Pleno.

2. El Secretario General estará sometido a las mismas causas de incompatibilidad que los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LAS COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

De aprobarse nuestra 1.ª enmienda se adicionaría un nuevo capítulo II que quedaría redactado de la siguiente forma.

«Capítulo II. De los Consejeros de la Cámara de Cuentas.

Artículo 27.1. Los Consejeros en número de cinco serán designados por las Cortes de Aragón por mayoría de dos tercios de sus miembros en primera votación. En segunda votación se elegirán por mayoría absoluta, por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

2. La elección será efectiva desde la fecha en que los electos hayan tomado posesión de su cargo una vez publicado su nombramiento en el Boletín Oficial de Aragón.

3. El nombramiento del Presidente de la Cámara de Cuentas, propuesto por el Pleno de ésta, será expedido por el Presidente de las Cortes de Aragón, y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 28.1. El nombramiento de Consejero de la Cámara de Cuentas atribuye el derecho a pasar a la situación de servicios especiales a los funcionarios de carrera o al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas que tengan carácter de fijos en plantilla.

El régimen de servicios especiales será el mismo que rija para los miembros de las Cortes de Aragón.

2. Los Consejeros desempeñarán sus funciones con la misma independencia e inamovilidad que los jueces.

3. Los Consejeros estarán sujetos a las siguientes causas de incompatibilidad, así como a las mismas causas de abstención y recusación previstas para los jueces.

4. Serán en todo caso incompatibles con la condición de :

- a) Diputado de las Cortes de Aragón.
- b) Diputado del Congreso.
- c) Senador.
- d) Miembro del Tribunal de Cuentas.
- e) Defensor del Pueblo.
- f) Justicia de Aragón.

g) Diputado del Parlamento Europeo.

h) Cualquier cargo político o administrativo del Estado o de otras Comunidades Autónomas o de los entes a los que se refiere el artículo 2.

i) El cumplimiento de funciones directivas o ejecutivas en los partidos políticos, en las centrales sindicales y en las asociaciones empresariales.

j) La de miembro de cualquiera de los órganos asesores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

k) El ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad pública o privada remunerada.

Artículo 29. No podrán ser designados Consejeros aquellos que en los dos años anteriores se hayan encontrado en alguno de los casos siguientes:

a) Las autoridades y funcionarios que tengan a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos y gastos del sector público aragonés.

b) Los presidentes, directores y miembros de los consejos de administración de los organismos autónomos y de las empresas integradas en el sector público de Aragón.

c) Los particulares que excepcionalmente administren, recauden o custodien fondos o valores públicos.

d) Los perceptores de subvenciones con cargo a los fondos públicos.

e) Cualquier otra persona que posea la condición de cuentadante ante la Cámara de Cuentas.

f) Los beneficiarios de avales o de exenciones fiscales directas y personales concedidas por cualquiera de los entes indicados en el artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 30. Sólo podrán ser elegidos miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón aquellas personas que estén en posesión de titulación universitaria acorde con las funciones que va a desempeñar la Cámara, o pertenezcan por oposición a Cuerpos de la Administración Pública a los que corresponde el ejercicio de funciones interventoras. En ambos casos se debe contar con una reconocida competencia profesional acreditada con más de ocho años de ejercicio profesional.

Artículo 31. Los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón perderán su condición de tales por las causas siguientes:

a) Por muerte o renuncia presentada al Parlamento.

b) Por extinción del mandato al expirar el plazo.

c) Por incapacidad declarada en sentencia firme.

d) Por inhabilitación de los derechos políticos declarada por decisión judicial firme.

e) Por condena de sentencia firme a causa de delito.

f) Por incumplimiento grave de las obligaciones del cargo, de acuerdo con las normas de régimen interior, apreciada por el Pleno de las Cortes de Aragón por mayoría de dos tercios.

g) Por incompatibilidad sobrevenida.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 80**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Por considerarlo más adecuado.

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Capítulo II del Título III:
Donde dice «Organización», debe decir: «Funciones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 21.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 21.

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 22.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 22. Sustituir por la siguiente redacción:
«Funciones del Maestre Racional de Aragón.

El Maestre Racional de Aragón tendrá atribuidas específicamente las siguientes competencias y funciones:

a) Ejercer la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas.

b) Aprobar y suscribir todos los informes, menores, propuestas, dictámenes y consultas elaboradas por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.

c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cámara de Cuentas de Aragón.

d) Autorizar y disponer del gasto, así como ordenar los pagos que correspondan a la Cámara de Cuentas y autorizar los documentos de formalización de los ingresos.

e) Adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los fines que esta Ley encomienda a la Cámara de Cuentas de Aragón.

f) Comparecer en aclaración de los informes remitidos cuando así sea requerido por el Pleno de las Cortes de Aragón.

g) Marcar las directrices y aprobar los programas anuales de fiscalización

h) Fijar los órdenes del día del Consejo del Maestre Racional y disponer la ejecución de los acuerdos que se tomen.

i) Elaborar el Reglamento de régimen interno.

j) Nombrar al Secretario General.

k) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas de Aragón.

l) Convocar pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo al servicio de la Cámara de Cuentas.

m) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal al servicio de la Institución.

n) Ejercer las restantes funciones que determine la presente Ley.

o) Además de las que le atribuye la presente Ley, serán competencia del Maestre racional cuantas no estén atribuidas a otros órganos de la Cámara de Cuentas de Aragón, a no ser que el reglamento de régimen interno disponga otra cosa al respecto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 22.1, apartado j, por el siguiente:

«Nombrar a los auditores y al Secretario General».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 23.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 23. Sustituir por la siguiente redacción:

«Funciones del Consejo del Maestre Racional.

Corresponde al Consejo del Maestre Racional, órgano colegiado de la Cámara de Cuentas de Aragón, debatir y redactar las propuestas de informes definitivos de fiscalización.

Además asesorará al Maestre Racional en los asuntos que sean de su exclusiva competencia y ejercerá las demás funciones que le encomienden las normas de desarrollo de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 23 bis con el siguiente texto:

«1. Los auditores serán designados y cesados por el Maestre Racional. La designación será efectiva desde la fecha en que tome posesión de su cargo una vez publicado el correspondiente nombramiento en el Boletín Oficial de Aragón; el cese

requerirá, para su efectividad, de la publicación en el citado Boletín Oficial.

2. Los auditores, cuyo número no podrá ser superior a cuatro, dependerán orgánicamente del Maestre Racional y tendrán atribuidas las siguientes competencias:

a) Realizar el control de las cuentas y de la gestión económica del sector público aragonés, proponiendo al Maestre Racional, para su estudio y elaboración, los informes de fiscalización y las conclusiones a que llegara en el ejercicio de la actuación fiscalizadora.

b) Elevar al Maestre Racional las propuestas que se estimen necesarias para un mejor desempeño de su trabajo.

c) Todas aquellas que pudieran serles encomendadas por el Maestre Racional.

3. El Secretario General estará sometido a las mismas incompatibilidades que los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 24.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 24. Sustituir por la siguiente redacción:

«Los Auditores, con arreglo a principios de especialización y división de trabajo, realizarán el control de las cuentas

y de la gestión económica del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón redactando informes y conclusiones a que llegasen en el ejercicio de la función fiscalizadora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 del artículo 24.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo
«Artículo 24 bis.

Los Letrados realizarán como labor fundamental, la de asesoramiento e informe a los restantes órganos de la Cámara de Cuentas en materia de contenido jurídico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo:

«Artículo 24 ter.

El Secretario General tendrá atribuidas las siguientes funciones y competencias:

a) La gestión de los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, bajo la dirección del Maestre Racional.

b) La asistencia técnica y administrativa de todos los órganos de la Cámara.

c) Las que le atribuye la presente Ley.

d) Las que le atribuya el Maestre Racional, en relación a las materias a que se refiere el Capítulo Tercero del Título III de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 25. Suprimir el párrafo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 25. Añadir:

«La Cámara de Cuentas de Aragón se encuentra sujeta al régimen de intervención y de contabilidad pública. Las funciones interventora y contable se ejercerán por el Interventor de la Cámara de Cuentas de Aragón, que será elegido y removido libremente por el Maestre Racional de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 26 donde dice: «una sección de los mismos» por lo siguiente: «un servicio de los mismos».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

MOTIVACIÓN

Sustituir el texto del artículo 27, apartado 1, por el siguiente:
«El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón estará integrado dentro del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

MOTIVACIÓN

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 98**ENMIENDA NÚM. 100**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 27. Sustituir por la siguiente redacción:
«La titularidad del patrimonio de la Cámara de Cuentas de Aragón corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Artículo 28. Sustituir por la siguiente redacción:

«1. Además de los Auditores y Letrados, la Cámara de Cuentas de Aragón dispondrá asimismo del personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno que sea necesario para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Reglamento de régimen interno de la misma.

2. El Maestro Racional podrá nombrar hasta un máximo de dos personas, con destino en su gabinete, para su asistencia directa. Este personal tendrá la consideración de cargos de confianza y de asesoramiento especial, de naturaleza eventual.

3. El personal que realice funciones de auditoría se abstendrá de participar en la fiscalización de instituciones, organismos o entidades con las que tenga relación, o la haya tenido durante el período a fiscalizar, si esto pudiera interferir en su trabajo; en cualquier caso estará obligado a comunicarlo a su inmediato superior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Al artículo 28, que quedaría redactado como sigue:
«El personal al servicio de la Sindicatura de Cuentas de Aragón estará integrado por los funcionarios y personal laboral previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo de acuerdo con el régimen general de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación.»

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el punto 3 del artículo 28.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las demás enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 28 apartado 3 por el siguiente:
«Además de los Auditores y del Secretario General, podrá contratar por libre designación del Maestro Racional hasta un máximo de dos personas exclusivamente con destino a su gabinete.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29, que quedaría redactado como sigue:
«Para las actuaciones específicas la Sindicatura de Cuentas de Aragón podrá formalizar contratos de asistencia técnica y convenios con la Universidad, centros públicos de investigación y Colegios Profesionales, asegurándose de que se dan las suficientes garantías de independencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 29 por el siguiente:
«Para el desempeño de sus funciones la Cámara podrá contratar los servicios de profesionales o empresas, o suscribir convenios, asegurándose que se dan las suficientes garantías de independencia.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30, que quedaría redactado como sigue:
«En relación a las materias a que se refiere el presente Capítulo, la Sindicatura de Cuentas de Aragón se regirá por la normativa sobre procedimiento administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

MOTIVACIÓN

Se modifica el apartado a) del punto 2 del artículo 30, y queda redactado de la siguiente forma:

«a) Los actos del Secretario General serán susceptibles de recurso de alzada ante el Pleno de la Cámara de Cuentas de Aragón.»

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 30.2.a). Sustituir por la siguiente redacción:

«Los actos del Secretario General serán susceptibles de recurso de alzada ante el Maestro Racional, cuya resolución agotará la vía previa a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado b) del punto 2 del artículo 30, y queda redactado de la siguiente forma:

«b) Los actos del Pleno agotan la vía administrativa previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.»

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se crea el Título IV, «Relaciones entre la Sindicatura de Cuentas y las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 30 bis del siguiente tenor:

«La Sindicatura de Cuentas de Aragón rendirá a las Cortes de Aragón antes del uno de marzo de cada año, una memoria de las actuaciones realizadas en el año inmediato anterior. La liquidación del presupuesto de la Sindicatura de Cuentas será presentada por el Síndico a las Cortes de Aragón, antes de concluir el primer trimestre del ejercicio posterior al que se refiere la liquidación.

El Síndico de Cuentas comparecerá ante las Cortes de Aragón cuantas veces sea requerido para informar de los asuntos que la Cámara le solicite.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica la disposición adicional primera, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional primera. En un plazo no superior a los tres meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la primera elección de los cinco Consejeros de la Cámara, ejerciendo sus funciones desde el momento de su nombramiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional primera.

Donde dice: «Maestre Racional de Aragón», deberá decir: «Síndico de Cuentas de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica la disposición adicional segunda, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional segunda. En el Plazo de tres meses posteriores a su constitución, el Pleno de la Cámara de Cuentas elevará a las Cortes de Aragón un proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento para su discusión y aprobación, en su caso, por éstas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional segunda.

Donde dice: «Maestre Racional de Aragón», «deberá decir: «Síndico de Cuentas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional tercera. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Aragón, dentro del plazo de seis meses desde su constitución, procederá al examen y comprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se hayan rendido ante su antecesor y sobre las que no exista pronunciamiento definitivo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en la disposición adicional tercera, donde dice: «de la Comunidad Autónoma de Aragón», por el texto siguiente: «del sector público aragonés».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional tercera.
Donde dice: «El Maestre Racional de Aragón», deberá decir: «La Sindicatura de Cuentas de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición adicional cuarta.

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica la disposición adicional cuarta, que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional cuarta. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Aragón ejercerá sus funciones desde el momento de su constitución, pudiendo en consecuencia, examinar y comprobar las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma sobre las que no haya pronunciamiento definitivo de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas del Estado, recabando para sí la fiscalización, evitando, en todo caso, la duplicidad de las actuaciones fiscalizadoras.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con nuestras enmiendas anteriores.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional cuarta.
Donde dice: «Maestre Racional de Aragón», deberá decir: «Síndico de Cuentas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la disposición transitoria segunda por el siguiente:

«Las primeras cuentas del sector público aragonés que se fiscalicen serán las del ejercicio de entrada en vigor de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Disposición transitoria segunda.

Añadir un nuevo párrafo:

«Asimismo, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá solicitar la adscripción provisional de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Administración del Estado, de Cuerpos o Escalas del Grupo A que posean la titulación requerida y experiencia en su ámbito funcional.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos sustituir la expresión Cámara de Cuentas por la de Sindicatura de Cuentas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade a la exposición de motivos de la presente Proposición de Ley, detrás del párrafo 5.º, el siguiente texto:

«Por su parte la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, consciente de la existencia de los referidos órganos territoriales en las Comunidades Autónomas, se ha preocupado de asegurar la indispensable coordinación entre éstos y el Tribunal de Cuentas y de evitar la creación de Secciones Territoriales en el más alto Tribunal fiscalizador, que hubiesen supuesto una innecesaria duplicación de esfuerzos en materia de control. Con esta finalidad coordinadora dedica el capítulo II de su Título IV a «las relaciones del Tribunal de Cuentas con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas». En el mismo se prevé el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización y la remisión al Tribunal de Cuentas de los Informes, Memorias, Mociones o Notas en las que se refleje la gestión fiscalizadora de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, contemplando, por último, la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas solicite de estos órganos autonómicos la práctica de concretas funciones fiscalizadoras, tanto referidas al sector público autonómico como al estatal, posibilidad esta que se suma a la de delegación en estas materias establecida por el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, reguladora del supremo órgano fiscalizador.

La Ley concreta la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Aragón y establece su dependencia directa del Parlamento de Aragón, lo cual no constituye obstáculo para que goce de objetividad y plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los sujetos cuya actividad se pretende fiscalizar son los que integran el sector público aragonés. La presente norma incluye en el mismo a todos los que tengan como denominador común

la utilización de fondos públicos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En lo que se refiere a las Entidades Locales se ha querido ser absolutamente respetuoso con las competencias que sobre ellas tiene atribuidas el Tribunal de Cuentas.

Se dota a la Cámara de Cuentas de Aragón de autonomía funcional y organizativa, que se reflejará en su Reglamento de Organización y Funcionamiento que, en desarrollo de esta Ley, deberá remitir a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón para su aprobación.

También se contempla, de acuerdo con la legislación estatal, la posibilidad de realizar funciones de control y fiscalización por delegación del Tribunal de Cuentas.

Se regula, igualmente, el procedimiento de las actuaciones, como cauce jurídico previsto por el ordenamiento para lograr las finalidades de buena gestión y eficacia del gasto por su parte.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprimen de la exposición de motivos los párrafos seis y siete que hacen referencia a la figura del Maestre Racional.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo sexto de la exposición de motivos, que quedaría redactado como sigue:

«Aunque en el Derecho Público de la Corona de Aragón existan precedentes de figuras similares a la creada por esta Ley se estima conveniente la denominación de Sindicatura de Cuentas de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el párrafo séptimo de la exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la exposición de motivos, en el noveno párrafo donde dice: «El ámbito de sus competencias se extiende a las Cortes de Aragón y a la Diputación General, sus Organismos Autónomos, y Empresas vinculadas, y a cuantos Organismos y Entidades sean incluidos por ley», debe decir: «El ámbito de sus competencias se extiende a la totalidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El párrafo undécimo de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado como sigue:

«El Título III regula la organización institucional y su régimen económico, patrimonial y de personal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo décimo segundo de la exposición de motivos, que quedaría redactado como sigue:

«Por último, el Título IV regula las relaciones entre la Sindicatura de Cuentas y las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el párrafo último de la exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Título de la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón que deberá ser el siguiente:

«Proposición de Ley de creación de la Sindicatura de Cuentas de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Institucional, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, publicada en el BOCA núm. 39, de 3 de marzo de 2000.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo único: suprimirlo.

MOTIVACIÓN

La modificación pretendida con la Proposición de Ley es contraria al derecho fundamental reconocido en el artículo 23.1 de la Constitución, que otorga a los ciudadanos el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 1 (único) por el siguiente texto:

«... se efectuará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. En la fase de concurso se valorará el tiempo de servicios prestados hasta un máximo del 45% de la puntuación alcanzable en la fase de oposición.»

MOTIVACIÓN

Debe cumplirse lo establecido en la Ley 11/97 como ha ocurrido con otras plazas que se encontraban en la misma situación, así como para no desvirtuar el acceso a la función pública.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de

Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1.1. Añadir un segundo párrafo que diga lo siguiente:

«Podrán participar en el citado concurso el personal interino que estuviere prestando servicios en la Administración Autonómica el 24 de junio de 1996, fecha de entrada en vigor de los Acuerdos Administración-Sindicatos o hubiesen sido desplazados con anterioridad o posterioridad a esta fecha.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.2. Donde dice: «Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública», debe decir: «Consejería de Economía, Hacienda, Empleo y Presidencia y Relaciones Institucionales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto 2. Sustituir: «al día de la fecha de la entrada en vigor de esta Ley» por: «en la fecha 6 de diciembre de 1997 que entró en vigor la Ley 11/97».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el punto 3 del artículo uno.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada con anterioridad.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El punto 3.a) quedará redactado como sigue:

«a) Tiempo de servicios prestados para la Administración de Aragón por personal que se encontrara en activo el 6 de diciembre de 1997, fecha de entrada en vigor de la Ley 11/97, y con más de un año ininterrumpido de antigüedad. La puntuación por este apartado no podrá exceder de un 40% de la puntuación máxima total del concurso a razón de 0,30 puntos por mes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único en lo que hace referencia al Artículo uno.3.a).

Donde dice: «... en activo... antigüedad. La puntuación...», deberá decir: «... en activo o estuviera incluido en el ámbito de aplicación de los acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996. La puntuación...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1.4. Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

«Las pruebas para la adquisición de la condición de funcionario por parte del personal laboral fijo de la Diputación General de Aragón consistirán, para todos los grupos, en la realización de un curso acerca de las materias de derecho administrativo y la presentación de una memoria final, que será puntuada por el tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para la adquisición de la condición de funcionario.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el punto 5, añadiendo detrás de un plan de empleo: «que deberá elaborarse en el plazo improrrogable de 3 meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre sobre medidas urgentes en materia de personal de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Punto 5. Añadir un segundo párrafo.

«Las disposiciones reglamentarias de provisión de puestos de trabajo de los Cuerpos y Especialidades a que se refiere esta Ley por personal interino contemplarán una preferencia en las listas de interinos que hayan de elaborarse de quienes hubieran acreditado un mayor número de días de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1.5. Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

«Las disposiciones reglamentarias de provisión de puestos de trabajo de los Cuerpos y Especialidades a que se refiere esta Ley por personal interino contemplarán una preferencia en las listas que se elaboren de los interinos que hayan acreditado más antigüedad en la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único, en lo que se refiere al artículo Uno, añadir un nuevo punto 5 bis del siguiente tenor:

«5 bis. En tanto la Administración de la Comunidad Autónoma procede, a través de lo dispuesto en los puntos 4 y 5 de este artículo Uno, a establecer el régimen de provisión de puestos de trabajo, a efectos de permanencia, de aquellos sanitarios locales interinos incluidos en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996, que no superen los procesos selectivos convocados en virtud de lo dispuesto en esta Ley, gozarán de preferencia para la adjudicación de las vacantes de interinidades de las plazas de los antiguos Cuerpos de sanitarios locales que se vayan produciendo, y mantendrán este derecho siempre que concurren como aspirantes a las sucesivas convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en las correspondientes escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición transitoria primera.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición transitoria primera. Sustituir el texto presentado por el siguiente:

«Los procesos de selección convocados con arreglo a la anterior redacción del artículo 1 de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, que por cualquier circunstancia no hubiesen llegado al trámite de aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, continuarán su desarrollo administrativo tras la promulgación de la presente Ley ajustándose a las bases de sus respectivas convocatorias.»

MOTIVACIÓN

El marcado carácter retroactivo que se le concede a su redacción original vulnera el artículo 9.3 de la Constitución, en concreto el principio de irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales o colectivos. Los inscritos en el concurso-oposición de 1998 tienen derechos adquiridos consolidados.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición transitoria segunda.

Sustituir el texto presentado por el siguiente:

«Las plazas vacantes que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren ocupadas por personal interino de los Cuerpos y Escalas a los que se refiere la misma, y que estén incluidas en la última Oferta de Empleo Público, deberán adicionarse a las contenidas en las convocatorias de los procesos de selección a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera.»

MOTIVACIÓN

Está en vigor el Decreto 23/99, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de 1996 con las 144 plazas de Veterinarios de la Administración Sanitaria, liberadas tras la declaración de nulidad de la Orden de 14 de diciembre de 1992 del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición transitoria tercera.

«Tercera.— Los criterios para la oferta de plazas que deba realizarse en cada proceso selectivo, según lo dispuesto en el artículo uno.2, serán los siguientes:

a) En aquellos casos en los que todavía no se haya celebrado el proceso selectivo contemplado en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996 deberán ofertarse todas las plazas vacantes no cubiertas por funcionarios de carrera en esa fecha.

b) En el resto de los casos, en los que sí se han celebrado las pruebas selectivas contempladas en los Acuerdos Sindicatos-Administración de 24 de junio de 1996, deberán ofertarse todas las vacantes de plazas no cubiertas por funcionarios de carrera al día de la fecha de la entrada en vigor de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.^a Mònserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir:

«Disposición Transitoria Tercera.— Las plazas que queden vacantes después del 6 de diciembre de 1997, fecha de la entrada en vigor de la Ley 11/97, saldrán a oposición libre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición transitoria cuarta del siguiente tenor:

«Cuarta.— Una vez finalizado el proceso contemplado en el artículo Uno.2.a) en el plazo máximo de dos meses se ofertarán todas las plazas vacantes, así como las de nueva creación, mediante el sistema de oposición.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición transitoria que diga lo siguiente:

«Las plazas que queden vacantes después del 24 de junio de 1996, fecha de entrada en vigor de los acuerdos Administración-Sindicatos, se cubrirán mediante el sistema de oposición libre.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición transitoria con el siguiente texto:

«El Decreto 163/1998 por el que se regula la adquisición de la condición de funcionario por parte del personal laboral de la Diputación General de Aragón se adaptará a lo prescrito en esta Ley a su entrada en vigor, previa negociación con las centrales sindicales representativas de la Diputación General de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

MOTIVACIÓN

A la disposición final. Donde dice: «Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública», debe decir: «Consejería de Economía, Hacienda, Empleo y Presidencia y Relaciones Institucionales».

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 23**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir los dos últimos párrafos de la exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición final:

«Disposición final 2: Que entre en vigor la Ley al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.»

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 54/00, relativa a las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 54/00, relativa a las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca.

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 54/00, relativa a las medidas de ayuda al pedrisco en Fraga y la Comarca del Bajo Cinca, publicada en el BOCA núm. 46, de 28 de abril de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 2 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Dirigirse al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) al objeto de que adopten las medidas técnicas y económicas precisas para que Agroseguro cubra este tipo de situaciones fuera de lo que es la campaña propia del seguro.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 63/00, relativa a la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 63/00, relativa a la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales, publicada en el BOCA núm. 48, de 4 de mayo de 2000, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 63/00, relativa a la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a convocar, en el plazo máximo de un año, concursos públicos para la adjudicación de:

a) una o más concesiones para la explotación de uno o más programas del servicio público de la televisión digital terrenal, y

b) una o más concesiones para la explotación de uno o más programas del servicio público de la radiodifusión sonora digital terrenal.

Para ello, el Gobierno de Aragón hará uso de las posibilidades que a tal fin le otorgan el Real Decreto 2169/1998 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal) y el Real Decreto 1287/1999 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrenal), así como las órdenes por las que se aprueban sus respectivos Reglamentos Técnicos y de Prestación de los dos servicios citados.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más conveniente.

Zaragoza 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 63/00, relativa a la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar, en el plazo máximo de un año, concursos públicos para la adjudicación de:

a) una o más concesiones para la explotación de uno o más programas del servicio público de la televisión digital terrenal, y

b) una o más concesiones para la explotación de uno o más programas del servicio público de la radiodifusión sonora digital terrenal.

Para ello, el Gobierno de Aragón hará uso de las posibilidades que a tal fin le otorgan el Real Decreto 2169/1998 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal) y el Real Decreto 1287/1999 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrenal), así como las Órdenes por las que se aprueban sus respectivos Reglamentos Técnicos y de prestación de los dos servicios citados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 74/00, relativa a la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda pre-

sentada por el G. P. Mixto a la Proposición no de Ley núm. 74/00, relativa a la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores, publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 74/00, relativa a la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que presente un Plan Sociosanitario de Aragón no sólo

dirigido a atender las necesidades de las personas mayores sino también a los mayores con pérdida de autonomía y además: a las personas con enfermedades de carácter crónico discapacitantes, personas con enfermedades en fase terminal, personas con discapacidad física o psíquica, personas con problemas de adicción a las drogas, personas con trastornos de conducta y demencia, personas con sida y personas con problemas de exclusión social que lleven asociados una repercusión para la salud.

Dicho Plan deberá contemplar los siguientes servicios:

Teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de estancias diurnas, residencias sociosanitarias y centros polivalentes de media y larga estancia, hospitales de día y estancias temporales.

Asimismo, los mecanismos de coordinación de flujo de personas entre niveles asistenciales dentro y fuera del espacio sociosanitario deberá realizarse mediante la incorporación de unidades de valoración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 45/00, sobre la creación de un centro de día, publicada en el BOCA núm. 43, de 29 de marzo de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 45/00, relativa a la creación de un centro de día.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición no de ley por lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las gestiones política oportunas con el Ayuntamiento de Zaragoza, responsable de las actuaciones en materia de servicios sociales en los barrios rurales de esta ciudad, para que dentro de lo acordado en el convenio firmado por ambas instituciones en atención social se lleve a cabo la puesta en marcha de un centro de día que atienda a la población de personas mayores residentes en Peñafior, Villamayor y Santa Isabel.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de los derechos humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular a la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de los derechos humanos, publicada en el BOCA núm. 44, de 13 de abril de 2000, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley núm. 51/00, relativa a juguetes que inducen a la violación de derechos humanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, después de «Gobierno de Aragón», «y al Gobierno Central».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley núm. 51/00, sobre juguetes que inducen a la violación de derechos humanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover campañas de sensibilización acerca de los daños

psicológicos que pueden ocasionar a los adolescentes estos juguetes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a las familias numerosas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a las familias numerosas, publicada en el BOCA núm. 46, de 28 de abril de 2000, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a las familias numerosas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir el primer párrafo de la Proposición no de Ley.

MOTIVACIÓN

Por reiterativo, ya que lo que se plantea en este párrafo de la Proposición no de Ley ya está aprobado, a propuesta del mismo Grupo Parlamentario, en la Resolución n.º 3.b), adoptada por el Pleno de las Cortes, el pasado 11 de mayo, con motivo del debate de la Comunicación del Gobierno de Aragón sobre Política Demográfica.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a las familias numerosas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la redacción del punto 1 por la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice un estudio de la repercusión económica que supondría para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicar el Decreto 14/99, de 24 de febrero, a las personas que tengan tres hijos de edad no superior a seis años nacidos de partos sucesivos y, una vez conocida la cuantía, plantear su aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a las familias numerosas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a las familias numerosas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición no de ley por lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Amplíe el decreto 14/99, de 24 de febrero, a las personas que tengan tres hijos de edad no superior a seis años, nacidos de partos sucesivos, una vez elaborado un estudio sobre la repercusión económica que supondrían estas ayudas a las familias numerosas.

2. Se dirija al Gobierno Central al objeto de solicitar que se incrementen las partidas presupuestarias dirigidas a la protección social de las familias numerosas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza 22 de mayo de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA.

2.4. Mociones**2.4.1. Para su tramitación en Pleno****Enmiendas presentadas a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara he admitido a trámite las enmiendas

presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales, publicada en el BOCA núm. 54, de 25 de mayo de 2000, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del párrafo n.º 1 de la moción por el siguiente:

«1. Crear una Comisión Autónoma para las Enseñanzas Musicales que participe en la reforma y planificación de las mismas, de modo que su reforma esté definitivamente implantada en la Comunidad Autónoma al comienzo del curso 2001-2002.

En dicha Comisión deberán estar representados, al menos, los Conservatorios, las Escuelas de Música y Danza que siguen el modelo promovido por la LOGSE y otros sectores afectados.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del párrafo n.º 2 de la moción por el siguiente:

«2. Regular las convalidaciones y adaptaciones curriculares en Secundaria y en Bachillerato, que faciliten la compatibilidad entre las enseñanzas de régimen general y las musicales, así como instar al Gobierno español para que regule el Bachillerato Musical.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del párrafo n.º 4 de la moción por el siguiente:

«4. Definir una red de centros para las enseñanzas musicales.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del párrafo n.º 5 de la moción por el siguiente:

«5. Establecer, a lo largo del curso 2000-2001, un sistema de colaboración con los ayuntamientos, buscando una mayor coordinación en este tipo de enseñanzas, que facilite la supervivencia de los conservatorios municipales existentes y manteniendo los acuerdos respecto a las Escuelas de Música y Danza, así como dotar de más medios (personales, económicos y materiales) a estas enseñanzas de régimen especial.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo con el texto siguiente:

«6. Crear, antes del curso 2001-2002, los Centros Integrados necesarios, que se adapten a las demandas del alumnado

existente, con una oferta suficiente, de acuerdo al volumen de población que van a cubrir.»

MOTIVACIÓN

Ya es hora de cumplir con la LOGSE en esta cuestión.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto a la Moción núm. 12/00, dimanante de la interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual, publicada en el BOCA núm. 54, de 25 de mayo de 2000, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2: «a través de una fórmula mixta, esto es, de gestión privada».

MOTIVACIÓN

La Comunidad Autónoma debe asumir desde lo público un servicio complementario, no competitivo con el privado y económico en los costes, de una radiotelevisión aragonesa como eje vertebrador del territorio.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificación del punto 2, que queda redactado de la siguiente forma: «con participación mayoritaria de capital, y por tanto, control de los poderes públicos.»

MOTIVACIÓN

La participación minoritaria de capital público en sociedades vinculadas a la comunicación han demostrado que carecen de control e impulso de un proyecto social ajeno al mero interés económico del mismo. El caso del Centro del ACTUR es emblemático. La mejor garantía es la implicación de la propia administración supervisada por el Parlamento.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificación del punto 2 apartado d), que queda redactado de la siguiente forma:

«d) La participación directa del Gobierno de Aragón a través de una empresa pública que lleve a cabo las emisiones de radio y televisión en nuestra Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

La gestión debe ser realizada por una empresa pública conforme al artículo 16 de la Ley de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del punto 3.

MOTIVACIÓN

La redacción y terminología es más completa en la PNL 63/00 que se debate en este mismo Pleno.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el punto 4: «que cuente con participación pública en Aragón».

MOTIVACIÓN

El ámbito de actuación, de acuerdo con otros modelos, afecta al conjunto de las competencias autonómicas de radio y televisión, algunas de las cuales se refieren al sector privado, como es el caso de la concesión de frecuencias, regulación de publicidad, programación y derechos ciudadanos.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 12/00, dimanante de la Interpelación núm. 8/00, relativa a la política audiovisual.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de que disponer de un espacio y una emisión audiovisual propios constituye una prioridad para la Comunidad Autónoma y de que, además, los importantes cambios producidos —tanto desde el punto de vista técnico como legal— han supuesto decisivas modificaciones en el panorama audiovisual, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar la existencia e implantación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de emisiones audiovisuales propias, que permitan el acceso del conjunto de la ciudadanía aragonesa a programaciones que refuercen nuestras señas de identidad y contribuyan a la articulación de la sociedad aragonesa y al equilibrio de nuestro territorio.

2. Impulsar la puesta en marcha de emisiones de radio y televisión, de gestión privada.

3. Convocar, en el plazo máximo de un año, concursos públicos para adjudicación de:

a) Concesiones para la explotación de programas de la televisión digital y terrenal.

b) Concesiones para la explotación de programas de la radiodifusión sonora digital terrenal.

Para ello, el Gobierno de Aragón hará uso de las posibilidades que a tal fin le otorgan el Real Decreto 2169/1998 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal) y el Real Decreto 1287/1999 (por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrenal), así como las Órdenes por las que se aprueban sus respectivos Reglamentos Técnicos y de Prestación de los dos servicios citados.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Diputado
VICENTE ATARÉS MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.6. Preguntas**2.6.4. Para respuesta escrita****2.6.4.1. Preguntas que se formulan**

Pregunta núm. 188/00, relativa a cultivos experimentales en Aragón, formulada para respuesta oral en la Comisión Agraria, pasa a tramitarse como pregunta para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón ha admitido la solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista,

Sr. Bernal Bernal, para que la Pregunta núm. 188/00, relativa a cultivos experimentales en Aragón, formulada para respuesta oral en la Comisión Agraria, publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a familias numerosas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 53/00, sobre medidas de apoyo a familias numerosas, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 46 de 28 de abril de 2000.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 63/00, sobre la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 63/00, sobre la gestión de los programas de radio y televisión previstos en los Planes Técnicos Nacionales, presentada por el G.P. Mixto y publicada en el BOCA núm. 48, de 4 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 71/00, sobre el convenio a firmar por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 71/00,

sobre el convenio a firmar por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 74/00, sobre la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 74/00, sobre la elaboración de un plan aragonés de atención a las personas mayores, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 51, de 16 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 84/00, sobre ayudas para forestación de tierras agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 84/00, sobre ayudas para forestación de tierras agrarias presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 54 de 25 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 11/00, dimanante de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha rechazado la Moción núm. 11/00, dimanante

de la Interpelación núm. 18/00, relativa a enseñanzas musicales, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 54, de 25 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, por mor de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

4. TEXTOS RETIRADOS

4.5. Interpelaciones

Retirada de la Interpelación núm. 19/00, relativa a la oferta por el Presidente de una política universitaria nueva, original y propia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2000, el Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la Interpelación núm. 19/00, relativa a la

oferta por el Presidente de una política universitaria nueva, original y propia, formulada por aquel Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 54, de 25 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 154/00, relativa al barco de competición «Codorniu».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer ha procedido a retirar su Pregunta núm. 154/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante la

Comisión de Cultura y Turismo, relativa al barco de competición «Codorniu», y publicada en el BOCA núm. 48, de 4 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, por mor de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Cultura y Turismo ante el Pleno de la Cámara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2000, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Cultura y Turismo, formulada por el procedimiento de urgencia, a petición de 28 diputados del G.P. Popular, ante el Pleno de la Cámara, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de la comparecencia es informar sobre el resultado de las negociaciones que ha mantenido con el Arzobispo de Zaragoza para la aprobación del Plan de Gestión de la Catedral de La Seo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 242 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2000, en papel o microficha: 10.971 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2000, en papel y microficha: 12.993 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1999, en microficha: 124.611 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.